



310.53
EXP No. 0826 DE OCTUBRE 23 DE 2017
APROVECHAMIENTO FORESTAL



El ambiente
es de todos

Minambiente

RESOLUCION No.

Nº

0353

02 MAR 2022

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1834 de noviembre 14 de 2017 se autorizó a la señora BLANCA VALENCIA GONZALEZ, para que realice el corte y/o aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie Chiminango (*Pithecellobium dulce*), el cual se encuentra plantado en coordenadas X: 866474 Y: 1521247 Z: 165m, ubicado en la carrera 25ª N°12-43 Barrio Cartagena de Indias del Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, ya que representa gran peligro por lo que podría ocasionar daños a las viviendas cercanas a este y moradores de las mismas.

Que mediante informe de visita N° 0447 de diciembre 02 de 2021 y concepto técnico N° 0654 de diciembre 10 de 2021 la Subdirección de Gestión Ambiental determinó lo siguiente:

*Luego de realizar la visita ocular y técnica, en el barrio Cartagena de Indias, del municipio de Corozal, Sucre, se verificó que la señora BLANCA VALENCIA GONZALEZ realizó el aprovechamiento forestal único de UN (01) árbol de la especie de CHIMINANGO (*Pithecellobium dulce*), dando cumplimiento al ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 1834 de 14 de noviembre de 2017.*

(...)

*Que en el frente de la vivienda donde se realizó el aprovechamiento forestal único, se encuentran plantados DOS (02) árboles de la especie de NEEM (*Azadirachta indica*); y el otro de la especie de MAIZ TOSTADO (*Coccoloba acuminata*), en buen estado fitosanitario y bien anclados a la superficie del suelo.*

Que de acuerdo a lo antes dicho y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, "Por la cual se expide el Código General del Proceso", y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)"**

Que en consideración al estado jurídico de la señora BLANCA VALENCIA GONZALES. La Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUCRE, procederá al archivo definitivo del expediente No. 0826 de octubre 23 de 2017, tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente acto administrativo.



310.53
EXP No. 0826 DE OCTUBRE 23 DE 2017



Nº 0353

CONTINUACION RESOLUCION No. 02 MAR 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo definitivo del expediente No. 0826 de octubre 23 de 2017, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como quiera que se desconocen la dirección de notificación de la autorizada se procederá de conformidad a lo regulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, publicándose el aviso con copia integra del acto administrativo a través de la página web de CARSUORE por el término de cinco (5) días.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Vanessa Paulín Rodríguez	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides Gonzales	Secretaria General – CARSUORE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			